



# Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2022

Nº 1686 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 04093-2022-MINDEF/VRD del Viceministro de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02820-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00560-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02134-2022-MINDEF/SG-OGAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego;



Firmado digitalmente por  
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.12.2022 12:12:10 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVA  
SALAZAR Edison FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.12.2022 12:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.12.2022 11:57:25 -05:00

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA; y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual a efectos de contar con un POI anual para iniciar su ejecución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0367-2022-DE, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023-2025 del Ministerio de Defensa, estableciendo las actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Oficio N° 02820-2022-MINDEF/VRD-DGPP, y en atención al Informe N° 00560-2022-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha concluido el proceso de consolidación y revisión de la consistencia de la información registrada por las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, adjuntando el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2023 del Ministerio de Defensa, el mismo que contribuye a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2020-DE/SG;

Que, mediante Informe Legal N° 02134-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación del POI Anual 2023 del Ministerio de Defensa, la misma que debe materializarse a través de resolución ministerial, siendo que no corresponde que el citado instrumento de gestión sea difundido por contener información vinculada a la Seguridad y Defensa Nacional, que constituye información "Secreta", de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;



Firmado digitalmente por  
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 30.12.2022 12:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVA  
SALAZAR Edison FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 30.12.2022 12:01:12 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 30.12.2022 11:57:48 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2023 del Ministerio de Defensa, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Establecer que el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2023 del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**Artículo 3.-** La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2023, así como de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por  
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 12:12:44 -05:00



**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por OLIVA  
SALAZAR Edison FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 12:01:29 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 11:57:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial  
de Recursos para la  
Defensa

Dirección General de  
Planeamiento y  
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## AVISO DE SINCERAMIENTO

**Emisión del aviso** : 06/06/2023

**Vigencia del aviso** : Definitivo

**Información no publicada** : Plan Operativo Institucional POI 2023 del Ministerio de Defensa

**Rubro al que pertenece** : Planeamiento y Organización.

**Motivo de la no publicación** : El artículo 2º de la Resolución Ministerial N°1686-2022-DE de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2023 del Ministerio de Defensa, lo clasifica como "SECRETO" por comprender información relacionada con la Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en consecuencia, no es factible la publicación del POI 2023 del MINDEF.

**Acciones dispuestas** : Ninguna



Firmado digitalmente por DIAZ  
DANIÑO Carlos Alberto Francisco  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2023 19:40:33 -05:00



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

